



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 102/2016 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 16 de junio de 2016.

VISTO:

Las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y sus modificatorias, que establecen para el Presidente y Vicepresidente Municipal la habilitación de establecer remuneración a sus tareas, en forma explícitas, y

CONSIDERANDO:

Que para éstos el régimen jurídico tiene establecido en forma explícita la regulación sobre remuneración, ya que establece en su Artículo N° 106 que el Presidente Municipal y el Vicepresidente Municipal gozarán de una remuneración mensual establecida por ordenanza.

Que el citado texto legal reza en su "Artículo N° 109: El Departamento Ejecutivo tendrá uno o más secretarios que serán designados y removidos por el Presidente Municipal, para los que rigen las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para los concejales, con excepción de lo referido a la residencia, y cuyas funciones y atribuciones para dictar resoluciones en los asuntos de su competencia, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo. El o los secretarios deberán mantener actualizados los registros inherentes a su área y que el Departamento Ejecutivo considere necesario e imprescindible para su normal funcionamiento. Al efecto contará con el personal necesario que la ordenanza de presupuesto determine. Los secretarios no pueden por sí solos adoptar decisiones o tomar resoluciones, con excepción de las de los trámites referentes al régimen interno de sus respectivas dependencias y las de aplicación y cumplimiento de ordenanzas, reglamentos o decretos municipales. Los secretarios pueden asistir a las sesiones del Concejo Deliberante y tomar parte de sus deliberaciones, pero no tendrán voto." A su vez dice en el "Artículo N° 110 Bis: Dependen jerárquicamente del Señor Presidente Municipal los Secretarios, el Contador, Tesorero, los Jueces de Faltas y demás funcionarios y empleados municipales que no dependan del Concejo Deliberante.", por lo cual sus relaciones con el Municipio encuadran en las previsiones generales en la materia, que imponen al responsable máximo de la administración decidir entre otras cosas, las remuneraciones del personal y del funcionariado.

Que en la misma disposición sería oportuno, fijar las remuneraciones del resto del funcionariado que el D.E.M. ha propuesto en el proyecto de presupuesto 2016

"POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA":

ARTÍCULO 1º: Fijase la remuneración mensual de Presidente y Vicepresidente Municipal de San Jaime de la Frontera a partir del 1 de junio de 2016, conforme los siguientes parámetros, a saber:

a)- Presidente Municipal:



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS

El Presidente Municipal tendrá una remuneración mensual que se determinará mediante la aplicación de un coeficiente tres con diez (3,10) sobre el total de la asignación de la categoría uno (1) del escalafón municipal de sueldos, al que le adicionará una suma en concepto de Gastos de Representación que surgirá de la aplicación del coeficiente cero con setenta (0,70) sobre el Básico para el cargo.

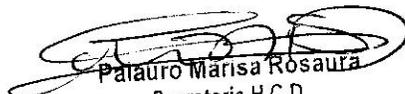
b)- Vicepresidente Municipal:

El Vicepresidente Municipal tendrá una remuneración mensual que se determinará mediante la aplicación de uno con sesenta (1,60) sobre el total de la asignación de la categoría uno (1) del escalafón municipal de sueldos, al que le adicionará una suma en concepto de Gastos de Representación que surgirá de la aplicación del coeficiente cero con setenta (0,70) sobre el Básico para el cargo.

ARTÍCULO 2°: Téngase en cuenta en las sucesivas previsiones presupuestarias como gasto de funcionamiento normal de la administración, con sustento en las rentas generales de la misma.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Frontera (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 16 de junio 2016.


Palauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




Luis Guillermo Vargas
Presidente Concejo Deliberante
Munic. de San Jaime de la Frontera